



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

19102 *Departamento de Medio ambiente. Notificación Decreto de Alcaldía solar con anomalías higiénico-sanitarias. (exp. 41/10-S)*

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación al siguiente titular: FOOTBRIDGE INVERSIONES SL en el domicilio que consta en el expediente nº 41/10-S, no haber contestado a los avisos dejados, y/o no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente Edicto se comunica que en relación al expediente que se tramita en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de anomalías sanitarias ubicadas en un solar de esta Ciudad; esta Alcaldía, mediante Decretos ha resuelto:

Decreto de Alcaldía nº 08053 de 09 de maig de 2012, relatiu al SOLAR: ubicat a Av. Bartomeu Riutort, 87 (ref. cad: 65610.03), de Palma- Exp. 41/10 – S.

1.- Ordenar a la entidad FOOTBRIDGE INVERSIONES SL con CIF B92043462 y domicilio en la C/ Panaderia, 3, CP 29601 Marbella, Málaga, como titular del solar ubicado en la Av. Bartomeu Riutort, 87 (ref. catastral 65610.03), de Palma, que en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la notificación del presente Decreto, proceda a efectuar su limpieza, saneamiento y desratización por tal de eliminar las anomalías comprobadas, así como mantenerlo en todo momento en las debidas condiciones higiénico-sanitarias para evitar las anomalías sanitarias, que como las denunciadas pudieran originarse.

2.- Apercebir a la entidad FOOTBRIDGE INVERSIONES SL, y en el caso de que se incumpliera lo ordenado, en el plazo señalado, de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo del denunciado, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

3.- Comunicar por escrito a este Ayuntamiento la fecha en que se procederá a la subsanación de las deficiencias observadas, al objeto de efectuar la oportuna comprobación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 7 de septiembre de 2012.

El Regidor del Área de Medio Ambiente
Andrés Garau Garau

